

## 2.4 Legislación:

1. El Gobierno y la Administración en la Constitución española de 1978. Estructura y funcionamiento del Gobierno. Relación del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración Central: Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Administración Periférica.
2. El Estado y las Comunidades Autónomas: Distribución de competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
3. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
4. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.
5. El presupuesto. Concepto y clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.
6. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.
7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
8. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de cultura.
9. Evolución de la legislación española sobre el Patrimonio Histórico.
10. La protección de los bienes inmuebles: Categorías de protección y régimen de los bienes protegidos.
11. La protección de los bienes muebles: Categorías de protección y régimen de los bienes protegidos, en particular, régimen de su transmisión e importación.
12. Legislación estatal y autonómica sobre Museos.
13. Legislación española sobre el Patrimonio Arqueológico.
14. Las medidas de fomento, infracciones administrativas y sanciones en la legislación vigente del Patrimonio Histórico español.
15. Acuerdos y Tratados Internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico.

## ANEXO III

## Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

## Tribunales

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Moure Romanillos, Catedrático de Prehistoria.

Vocales:

Don Andrés Carretero Pérez, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Alberto Bartolomé Arraiza, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Jaime Brihuega Sierra, Profesor titular de Historia del Arte.

Don Luis Jiménez-Clavería Iglesias, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Angeles Querol Fernández, Catedrática de Prehistoria.

Vocales:

Doña Pilar Romero de Tejada, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Eloisa García de Watterberg, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Don Fernando Checa Cremades, Profesor titular de Historia del Arte.

Doña María Dolores Díez Gutiérrez, Cuerpo Técnico a extinguir, que actuará como Secretaria.

## ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

7380

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Veterinaria.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a la promoción interna, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, deberán pertenecer a cualquiera de los Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo «B» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo, Escala o plaza al que pertenezca y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas del grupo B, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del citado Departamento.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.221, «Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el ilustísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen

realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 1, planta tercera, teléfono (91) 4 68 34 00, Subdirección General de Personal.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1244/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los

locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta lo especificado en la base 1.5.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a través del I.N.A.P. y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

### ANEXO I

#### Cuerpo Nacional Veterinario

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

##### Ejercicios

Fase de oposición: Constará de cuatro ejercicios. Los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas cada uno, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar de los del programa y que correspondan uno a cada parte del mismo.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, una Memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto el Tribunal preparará en un sobre cerrado y lacrado tres supuestos, eligiéndose dos por el aspirante, para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la traducción directa sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos y/o conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés y/o inglés, según la elección efectuada por el aspirante, a cuyo efecto indicará el idioma/s elegidos, en el recuadro A) del punto 23 de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

##### Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a dos puntos por cada uno de los idiomas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los ejercicios.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados a que hace referencia la base 7.1, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el primer ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizaría el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios.

## ANEXO II

### Programa para la oposición al Cuerpo Nacional Veterinario

#### PRIMERA PARTE

##### Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. Las organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. La CEE.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 8. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 9. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 10. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

##### Derecho Administrativo

Tema 12. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 13. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 15. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 16. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 17. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 18. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 19. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 20. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 22. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 23. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 24. El régimen general de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación. Altas y bajas de trabajadores. Cotización. Acción protectora.

##### La sociedad y la economía españolas

Tema 25. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El proceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 26. Desarrollo económico y población. Los movimientos migratorios y su relación con el proceso industrial urbano. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población pesquera.

Tema 27. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española.

Tema 28. La perspectiva histórica de la economía española. Principales periodos económicos. Evolución sectorial.

Tema 29. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia al sector agrario, pesquero y alimentario.

Tema 30. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 31. La población activa en España. Distribución sectorial y su evolución. Especial referencia al sector agrario y pesquero. El mercado del trabajo y su regulación.

Tema 32. La crisis económica en España. Principales manifestaciones: Inflación y desempleo. La crisis económica internacional: Su impacto en España.

Tema 33. Principales instrumentos de la política económica: Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

Tema 34. La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.

##### El medio rural y el hábitat pesquero

Tema 35. Concepto, delimitación e importancia del medio rural. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Aspectos regionales y sus peculiaridades.

Tema 36. La población y la vida rurales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Políticas territoriales en el medio rural.

Tema 37. Los núcleos de población en el medio rural. Equipamiento de infraestructura. Dotación de servicios públicos esenciales. El desarrollo comunitario.

Tema 38. Actuaciones, planes y sistemas para la dotación de infraestructuras en el medio rural. Régimen jurídico y financiero.

Tema 39. El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural: Las áreas rurales desfavorecidas. Origen, evolución y perspectivas. Criterios para su delimitación.

Tema 40. Las zonas de agricultura de montaña. Concepto. Delimitación y zonificación. Normas de regulación. Tratamiento en la CEE.

Tema 41. Los desequilibrios territoriales en el medio rural: Necesidad de su corrección: Políticas de actuación. El desarrollo rural integral. Concepto y aplicación. Tratamiento en la CEE.

Tema 42. Concepto, delimitación e importancia del hábitat pesquero. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Peculiaridades regionales.

Tema 43. La población y la vida pesqueras. Los núcleos de población pesquera. Equipamiento en infraestructura y dotación de servicios públicos.

Tema 44. Actuaciones, planes y sistemas para la dotación de infraestructuras y servicios públicos a los núcleos pesqueros. Régimen jurídico y financiero. El desarrollo comunitario.

#### SEGUNDA PARTE

##### El contexto internacional del sector agrario, pesquero y alimentario

Tema 1. Comercio exterior agrario, pesquero y alimentario. La balanza comercial agraria. Los intercambios pesqueros y alimentarios. Políticas de intercambio. Acuerdos comerciales.

**Tema 2.** El comercio exterior agrario, pesquero y alimentario. Las exportaciones e importaciones. Volumen y evolución. Regímenes comerciales aplicables. Principales productos. Áreas suministradoras y áreas de destino. Control sanitario y de calidad de las exportaciones e importaciones.

**Tema 3.** La integración europea. La agricultura de la CEE. Principales macromagnitudes. Los sectores y su distribución nacional y regional. Los intercambios intracomunitarios. Evolución y tendencias. Los intercambios con terceros países. Evolución y tendencias. La importancia de la agricultura española en el contexto de la Comunidad a doce miembros.

**Tema 4.** La integración europea. Las Comunidades Europeas. Aspectos jurídicos: Los Tratados fundacionales. El Derecho comunitario derivado. El orden jurídico comunitario y las ordenaciones nacionales.

**Tema 5.** La integración europea. Las Comunidades Europeas. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.

**Tema 6.** La integración europea. Las Instituciones comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea.

**Tema 7.** La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

**Tema 8.** La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.

**Tema 9.** La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principios inspiradores. Los sistemas de precios e intervención. Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países.

**Tema 10.** La integración europea. Los acuerdos preferenciales en productos agrarios. Principales países, áreas y sectores a que afecta los intercambios comunitarios con dichos países y áreas.

**Tema 11.** La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimonetarios sobre la PAC. Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

**Tema 12.** La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Situación durante el período transitorio.

**Tema 13.** La integración europea. La organización común de mercados de carnes de vacuno, porcino y ovino. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Situación durante el período transitorio.

**Tema 14.** La integración europea. La organización común de mercados de aves y huevos. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Situación durante el período transitorio.

**Tema 15.** La integración europea. Productos fuera del anexo II. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Situación durante el período transitorio.

**Tema 16.** La integración europea. La política de estructuras comunitarias. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructuras comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

**Tema 17.** La integración europea. Perspectivas globales de la adhesión para la agricultura española. Principales sectores afectados. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural español. Incidencia regional.

**Tema 18.** La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español.

**Tema 19.** Relaciones pesqueras internacionales. La conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. Convenios internacionales multilaterales. Los convenios bilaterales.

**Tema 20.** Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la pesca, la alimentación y el desarrollo. El GATT. La organización de Naciones Unidas. La FAO. El FMI. El BIRD. La OCDE. Otras Conferencias, Instituciones y Organizaciones.

### *La Empresa agraria, pesquera y alimentaria*

**Tema 21.** El sistema alimentario. Componentes sectoriales. Fases. La Empresa y su papel en el sistema alimentario. Situación en España.

**Tema 22.** La Empresa ganadera ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

**Tema 23.** La Empresa ganadera intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

**Tema 24.** Técnicas de producción de ganadería extensiva. Especies y razas. Exigencias medio-ambientales. Inputs. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Rendimientos y producciones. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

**Tema 25.** Técnicas de producción de ganadería intensiva. Especies y razas. Exigencias medio-ambientales. Inputs. Operaciones de manejo. Equipos e instalaciones. Rendimientos y producciones. Compatibilidad con otros aprovechamientos. Aspectos regionales.

**Tema 26.** La Empresa agroindustrial. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectiva de futuro. Aspectos regionales.

**Tema 27.** La Empresa alimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

**Tema 28.** La tecnología en las Empresas agroindustriales y alimentarias. El suministro de materias primas. Dependencia exterior. La penetración multinacional.

**Tema 29.** Técnicas de producción de alimentos para el ganado. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 30.** Técnicas de producción de carnes y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 31.** Técnicas de producción de leche y productos lácteos. Materia prima. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 32.** Técnicas de producción de conservas vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 33.** Técnicas de producción de zumos y derivados. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 34.** Técnicas de producción de congelados vegetales. Materias primas. Proceso básico. Tipos de productos y sus peculiaridades de elaboración. Aspectos regionales.

**Tema 35.** La Empresa pesquera. Características y tipos. Las Empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral.

**Tema 36.** La investigación de los recursos pesqueros. El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera.

**Tema 37.** La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

**Tema 38.** Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca.

**Tema 39.** La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

**Tema 40.** La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática regional.

**Tema 41.** La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

**Tema 42.** La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. La Empresa nacional MERCORSA. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.

**Tema 43.** La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La Empresa nacional MERCASA. La presencia de los productores agrarios en los mercados de destino.

**Tema 44.** La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

**Tema 45.** Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las

actuales: La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 46. La introducción de tecnología en la Empresa. El nivel tecnológico en la Empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: Necesidad y fines.

Tema 47. Los proyectos en la Empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales.

Tema 48. La financiación de la Empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial: Líneas, condiciones y Entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 49. Asociacionismo agrario y pesquero. Necesidades y justificación. Fórmulas asociativas: Análisis y caracterización. Asociacionismo pesquero.

Tema 50. Asociacionismo agrario. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las Cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

### TERCERA PARTE

Tema 1. Investigación, experimentación y divulgación en ganadería, pesca y acuicultura.

Tema 2. Influencia de los factores genéticos y ambientales en la mejora ganadera.

Tema 3. Selección en ganadería: Cruzamientos.

Tema 4. Reproducción animal.

Tema 5. La alimentación animal en España.

Tema 6. El mapa ganadero español.

Tema 7. Acuicultura continental en España.

Tema 8. Acuicultura marina en España.

Tema 9. Estudio del sector lechero en España.

Tema 10. Estudio del sector de carne de vacuno en España.

Tema 11. Estudio del sector de carne de porcino en España.

Tema 12. Estudio del sector avícola en España.

Tema 13. Estudio de los sectores ovino, caprino y cunícola en España.

Tema 14. La alimentación de la población española. Niveles de consumo y grado de abastecimiento.

Tema 15. La conservación de la naturaleza.

Tema 16. Ordenación y regulación de mercados de productos agrarios y de la pesca en España.

Tema 17. Epizootiología.

Tema 18. Conceptos actuales de inmunología.

Tema 19. Ingeniería genética: Sus aplicaciones en sanidad animal.

Tema 20. Evaluación económica de programas sanitarios.

Tema 21. Situación actual de la sanidad de la ganadería española.

Tema 22. Intervención del Estado en la lucha contra las enfermedades animales.

Tema 23. Antibioterapia y sulfamidoterapia en medicina veterinaria.

Tema 24. Los productos biológicos en la profilaxis de las enfermedades infecciosas.

Tema 25. Aspectos sanitarios del movimiento y comercio pecuario.

Tema 26. Planificación sanitaria en la explotación de vacuno lechero.

Tema 27. Planificación sanitaria en la explotación intensiva de porcino.

Tema 28. Planificación sanitaria en la explotación de ovino y caprino.

Tema 29. Planificación sanitaria en la explotación avícola.

Tema 30. Planificación sanitaria en la explotación extensiva de vacuno. Planificación sanitaria en la explotación extensiva de porcino.

Tema 31. Planificación sanitaria en acuicultura continental y marina.

Tema 32. Planificación sanitaria en las explotaciones de equinos, conejos y de abejas.

Tema 33. Prevención y lucha contra las principales parasitosis de los rumiantes.

Tema 34. Prevención y lucha contra las principales parasitosis del porcino, aves, conejos y equinos.

Tema 35. Veterinaria y salud pública.

Tema 36. La cadena alimentaria como factor de riesgo para la salud pública.

Tema 37. La microbiología en la industria alimentaria.

Tema 38. Zoonosis.

Tema 39. Estructura del consumo en España. Su ordenación y control.

Tema 40. La protección y defensa del consumidor y usuario.  
Tema 41. Calidad de los bienes y servicios de uso y consumo. Su control y análisis de la calidad.

### Bromatología, salud pública y consumo

Tema 42. Mataderos. Fines. Dependencias. Organización. Normas legales. Inspección veterinaria.

Tema 43. Inspección de reses de abasto en vivo. Normas legales.

Tema 44. Inspección de canales de reses de abasto. Normas legales.

Tema 45. Inspección de aves en matadero. Normas legales.

Tema 46. Inspección de carnes y productos cárnicos en régimen de importación y distribución. Normas legales.

Tema 47. Clasificación de canales: Fundamentos, medidas e índices. Despice de canales. Normas legales.

Tema 48. Despojos comestibles. Definiciones. Identificación y diferenciación. Inspección sanitaria. Normas legales. Productos opoteráticos.

Tema 49. Industria de la tripería. Clasificación anatómica y comercial. Preparación, elaboración y conservación. Inspección sanitaria. Cueros y pieles: Obtención, tratamiento y conservación. Inspección y normas legales.

Tema 50. Grasas animales. Obtención, clasificación, caracterización y conservación. Inspección veterinaria.

Tema 51. Decomisos y subproductos de mataderos. Sistemas de aprovechamiento. Métodos de destrucción. Normas legales.

Tema 52. Industrias cárnicas. Fines. Control veterinario. Normas legales.

Tema 53. Embutidos crudos y cocidos. Fabricación y tipificación. Conservas y semiconservas cárnicas. Inspección comercial y sanitaria.

Tema 54. Leche. Clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche. Normas legales.

Tema 55. Tecnología de la inspección sanitaria y comercial de la leche en la recogida, transporte y centros de higienización e industrialización. Idem en el mercado de consumo y aduanas.

Tema 56. Quesos: Tecnología de fabricación y maduración. Tipificación, defectos y alteraciones. Inspección bromatológica y sanitaria.

Tema 57. Mantequilla y margarina. Tecnología de fabricación. Factores de calidad y tipificación. Inspección bromatológica y sanitaria. Normas legales.

Tema 58. Producción industrial de leches fermentadas. Tecnología microbiológica y tipificación. Importancia comercial. Helados.

Tema 59. Huevos: Tipificación y factores de calidad. Industrias derivadas. Inspección comercial y sanitaria. Normas legales.

Tema 60. Miel. Tipificación. Factores de calidad. Inspección comercial y sanitaria. Normas legales.

Tema 61. Pescado. Clasificación y destino. Taxonomía. Inspección y análisis. Normas legales.

Tema 62. Moluscos y crustáceos. Taxonomía de las especies comerciales. Sistemas de depuración. Inspección comercial y sanitaria. Normas legales.

Tema 63. Industrias conserveras del pescado. Técnicas de inspección sanitaria. Normalización.

Tema 64. Inspección sanitaria y comercial de frutas, verduras y hortalizas en almacenes y aduanas. Hongos y su inspección sanitaria. Normas legales.

Tema 65. Los aditivos conservadores y residuos de plaguicidas en los alimentos de origen animal. Normas legales.

Tema 66. Métodos de conservación de alimentos de origen animal. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria. Normas legales.

Tema 67. El problema de las contaminaciones microbianas de los alimentos en sus fases de industrialización y comercialización. Salmonelosis, estafilococosis, estreptococosis, colibacilosis, fungosis, etc. Control sanitario.

Tema 68. El consumo. La sociedad de consumo. El consumidor y sus asociaciones. La defensa del consumidor. Instituto Nacional de Consumo.

Tema 69. La calidad de los productos alimenticios y no alimenticios. Las relaciones calidad y sanidad en los productos alimenticios. Normas de calidad. Control y análisis de la calidad.

Tema 70. Mercados en origen. Mercados centrales. Mercados mayoristas y minoristas. Lonjas. Oferta y demanda. Precios autorizados, comunicados y libres. El índice de precios al consumo: Su significación.

Tema 71. El abastecimiento de productos alimentarios: Su estrategia. Grado de autoabastecimiento en los principales productos alimentarios. Stocks obligatorios. Incidencias de las importaciones-exportaciones en el abastecimiento de los productos alimenticios: Su regulación administrativa y fiscal.

## ANEXO III

## Cuerpo Nacional Veterinario

## TRIBUNALES

## Tribunal titular

Presidente: Don Miguel Angel Diaz Yubero, Cuerpo Nacional Veterinario.

## Vocales:

Don José Juan Solar Ordóñez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO.AA. del MAPA.

Don Manuel Torres Alvarez, Cuerpo de Veterinarios Titulares.  
Doña Paloma Serrano Torres, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Luis Alonso Nieto, Escala de Técnicos de Gestión de OO.AA.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Joaquín Serna Hernández, Cuerpo Nacional Veterinario.

## Vocales:

Don José Luis Gómez Gil, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO.AA. del MAPA.

Don Miguel Angel Cebolla Abanades, Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Don Jesús Campos Amado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO.AA. del MAPA.

Secretario: Don Ignacio Alonso Gil, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los OO.AA. del MAPA.

## ANEXO IV

Don.....  
con domicilio en....., con  
documento nacional de identidad número.....

DECLARA bajo juramento o promesa (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987

## UNIVERSIDADES

7381

RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución:

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuela Universitaria, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante solicitud según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acta de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Barcelona, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado; uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza por la que se concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptimo.—La composición y nombramiento de las Comisiones de Evaluación, así como su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a aquello que estipule la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Orden de 28 de diciembre de 1984 y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 25 de febrero de 1987.—El Rector, Josep Maria Bricall.